LA SUSCRITA TÉCNICO OPERATIVO ADMINISTRADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA SANTANDER; CON FUNCIONES DE RECURSO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Mediante Decreto 1737 del 21 de Agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a Entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3º lo siguiente:

> *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*".

Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, determino la necesidad de contar con la prestación del servicio, de personal idóneo que lleve a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos e industriales, y calibración de equipos de propiedad de la E.S.E., incluyendo el suministro de insumos y repuestos, con el fin de garantizar los servicios de salud de la Entidad Hospitalaria; razón por la cual se requiere contratar con una persona natural o jurídica que acredite experiencia relacionada con las actividades tendientes al cumplimiento del siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER INCLUIDOS INSUMOS Y REPUESTOS".

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Gerente de la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Santander, en razón a las necesidades del servicio y una vez revisada la planta de personal, se encontró que no existe el personal idóneo y que acredite la experiencia para ejecutar las actividades objeto del contrato, es por ello, que se requiere contratar la prestación del servicio con personal profesional en el área de ingeniería, entre otros perfiles que tengan experiencia en la ejecución de actividades relacionados con el alcance del presente objeto contractual.

Dada en Simacota, Santander, a los quince (15) días del mes de enero del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ANYELA ANDREA VILLAREAL MORALES
Técnico Operativo Administrador
E.S.E Hospital Integrado San Roque Simacota - Sder